



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 175 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **21 MAR. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 6311 de fecha 09 de MARZO del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE, e Informe N° 070-2017- MPH-URRHH-RAAP, en nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 070-2017 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE, Como FISCALIZADOR, adscrito en la SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo laborado desde a la vigencia a partir del 21 de abril 2015 al 28 de febrero de 2017, habiendo acumulado 10 meses y 9.5 días; ha gozado 30 días de Descanso Físico Vacacional, en el mes de Julio, cuya percepción es de S/. 1,550.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/. 1,450.07 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.1,343.42 Soles y RPS. S/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. ANTONY ARTHUR SANTIAGO YARASCA SAUÑE, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 07/100 (1,450.07) SOLES, bajo el siguiente desgastado: Compensación Vacacional S/ 1,343.42 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yierisneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **21 MAR. 2017**

Oficio Circ. N° **827-2017-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y de los efectos que se remito a Ud. copia
del original de: **RS-175-2017-MPH/RRHH**

de fecha: **21 MAR 2017**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **22 MAR 2017**

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Signature]*